

COMUNICACIÓN SSN 4577

18 JUN 2015

Circular SSN REG 251

SINTESIS: Aclaraciones sobre el punto 26 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora referido a Tarifas de Primas.

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

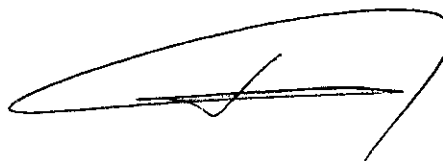
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a efectos de recordar que las tarifas elaboradas conforme los procedimientos previstos en el punto 26.1.6. del RGAA, deben contemplar las primas puras y los gastos. En tal sentido, para la conformación del premio final deben adicionarse impuestos, otras cargas previstas en la legislación vigente y, eventualmente, cargos por financiamiento uniformes y las cuotas sociales que perciban las entidades cooperativas y mutuales.

Asimismo se recuerda que la totalidad de los componentes del premio deben exponerse desagregados en el Frente de Póliza.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente y brindar transparencia a las retribuciones que perciben los Productores Asesores de Seguros y Organizadores de Seguros, se hace saber que las comisiones deben ser calculadas sobre el total de la prima, no pudiendo descomponer en "prima comisionable" y "prima no comisionable" y/o cualquier otro concepto.

Asimismo se recuerda que las modificaciones sobre la base de cálculo para la determinación de las comisiones que, eventualmente, deban realizar las entidades aseguradoras a los fines de cumplir con los extremos legales informados, no pueden afectar el premio final a cargo de los asegurados / tomadores.

Saludo a ustedes atentamente.



LIC. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Superintendente de Seguros de la Nación

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. Nº

9164

Página 1